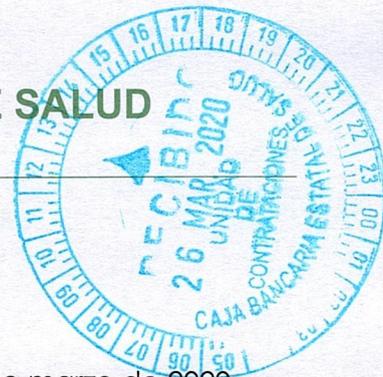




CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA D.A.F. N° 017/2020

La Paz, 23 de marzo de 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo 4196 de fecha 17 de marzo de 2020 tiene por objeto declarar emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID – 19).

Que, el Decreto Supremo 4199 de fecha 21 de marzo de 2020 tiene por objeto declarar Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).

Que, el referido Decreto Supremo en su artículo 3 determina prohibiciones entre ellas, la circulación de vehículos motorizados públicos y privados sin la autorización correspondiente de la autoridad competente; en su artículo 4 parágrafo I dispone que las empresas públicas y privadas, personas dedicadas a la producción de alimentos, la provisión de insumos para ésta, así como, a la elaboración de productos de higiene y medicamentos, deberán desarrollar sus actividades ininterrumpidamente o de acuerdo a la modalidad aplicable a su actividad, a fin de garantizar la cadena productiva y de abastecimiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que tienen como objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003/2020 de fecha 3 de enero de 2020, el Dr. Edgar Eduardo Flores, Director General Ejecutivo de la Caja Bancaria Estatal de Salud, designa como Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública-RPC y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA al Lic. Johnny Donato García Ayllón, Director Administrativo Financiero de C.B.E.S.

Que, el artículo 34, parágrafo I, del Decreto Supremo N° 0181, dispone que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de contratación en la modalidad ANPE, y entre sus principales funciones son: e) Cancelar, anular o suspender el Proceso de Contratación en base a justificación técnica y legal.

Que, el artículo 28 del referido Decreto Supremo N° 0181 (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN), dispone: I. El





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión. **III.** La suspensión procederá cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal. Los plazos y actos administrativos se reanudarán mediante Resolución expresa, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, reprogramando el cronograma y notificando en el SICOES y en la Mesa de Partes la reanudación del proceso de contratación. Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

Que, en fecha 23 de enero de 2020, las Unidades Solicitantes del Área Médica expresan la suspensión de procesos de contrataciones a través de Informes Técnicos cites: CBES/DS/SSC/HMD/N° 51/2020 emitido por la Lic. Emma Calle Chambi, Responsable de la Unidad de Hemodiálisis con referencia a la contratación Máquina de Hemodiálisis; cite: CBES/DS/LAB/03/2020 emitido por la Dra. Romelia Gómez Bernal, Responsable de Laboratorio con referencia a la contratación de Insumos de Laboratorio e Insumos de Inmunología; cite: CBES/DS/SSC/ENF/N° 4/2020 emitido por la Lic. Erika Hidalgo Zamorano, Jefe de Enfermería con referencia a la contratación "Cinco Camas Eléctricas" y cite: CBES/DS/SSC/QFNO/Nos. 059 emitido por el Dr. Silvio Tambo Rojas, Responsable de Quirófano con referencia a la adquisición de un Autoclave; cite: CBES/DS/SSC/FISIO/N° 55/2020 emitido por la Lic. Soraya Mendoza Alvarez, Responsable de Servicio de Rehabilitación con referencia suspensión de proceso de contratación "Equipo de Corrientes Múltiples y Ultrasonido" y "Equipo de Campos Magnéticos" y del Área Administrativa por informe técnico cite: CBES/DAF/BS-ALM/N° 03/2020 emitido por el Lic. Alfredo Mamani Flores, Encargado de Almacenes con referencia al proceso de contratación Útiles de Escritorio y Oficina.

Que, por Informe Técnico cite: CBES/D.A.F. N° 005/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, emitido por el Lic. Johnny García Ayllón RPA manifiesta que 8 procesos de contrataciones en la modalidad ANPE se encuentran en distintas fases, según el siguiente detalle:

N°	OBJETO DE CONTRATACION	ESTADO DEL PROCESO DE CONTRATACION	MODALIDAD	UNIDAD SOLICITANTE
1	INSUMOS DE LABORATORIO	CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	ANPE	(Laboratorio) Dra. Romelia Gómez



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

2	INSUMOS DE INMUNOLOGÍA	CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	ANPE	(Laboratorio) Dra. Romelia Gómez
3	EQUIPO DE CORRIENTES MÚLTIPLES Y ULTRASONIDO	PRESENTACION DE PROPUESTAS	ANPE	(Fisioterapia) Lic. Soraya Mendoza
4	EQUIPO DE CAMPOS MAGNÉTICOS	PRESENTACION DE PROPUESTAS	ANPE	(Fisioterapia) Lic. Soraya Mendoza
5	5 CAMAS ELECTRICAS	PRESENTACION DE PROPUESTAS	ANPE	(Enfermería) Lic. Ericka Idalgo
6	MAQUINA DE HEMODIÁLISIS	PRESENTACION DE PROPUESTAS	ANPE	(Hemodiálisis) Dra. Giovanna Arrocha
7	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	ADJUDICACIÓN DEL RPA	ANPE	(Almacenes) Lic. Alfredo Mamani
8	AUTOCLAVE	ADJUDICACIÓN DEL RPA	ANPE	(Quirófano) Dr. Silvio O. Tambo

Asimismo, refleja las justificaciones realizadas por las Unidades Solicitantes del Área Médica y Administrativa en mérito a la realidad que se está atravesando a nivel mundial causada por la pandemia del coronavirus (COVID – 19) determinando pertinente la suspensión de 9 procesos de contrataciones hasta que esta situación crítica finalice.

Que, las Unidades Solicitantes del Área Médica y Administrativa en mérito a la realidad que se está atravesando a nivel mundial causada por la pandemia del coronavirus (COVID – 19) derivando al gobierno nacional declarar emergencia sanitaria nacional y Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia con suspensión de actividades públicas y privadas, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) a través de Decretos Supremos Nos. 4196 y 4199 conllevando a la prohibición de circulación de vehículos motorizados públicos y privados sin la autorización correspondiente, además el referido Decreto N° 4199 solo prevé que las empresas privadas y personas dedicadas a la producción de alimentos, la provisión de insumos para ésta, así como, a la elaboración de productos de higiene y medicamentos, deberán desarrollar sus actividades ininterrumpidamente a fin de garantizar la cadena productiva y de abastecimiento y no disponiendo actividades ininterrumpidas para la provisión de equipos médicos ni útiles de escritorio y oficina disposiciones que ocasionan que los





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

potenciales proponentes en las distintas etapas de los procesos de contrataciones en la modalidad ANPE se encuentran impedidos de presentar propuestas y presentar la documentación correspondiente para la formalización de contratos, así también, debido a que se suspenden las actividades públicas y privadas, dichas contingencias causadas por este hecho de fuerza mayor como la pandemia mundial del coronavirus (COVID – 19) así como la declaratoria de emergencia sanitaria nacional y Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia no permiten la continuidad de los 8 procesos de contratación en las diferentes etapas siendo pertinente la suspensión de los procesos de contrataciones conforme lo prevé el Art. 28 parágrafo III. del Decreto Supremo N° 181 hasta que finalice esta situación crítica, como lo refleja el Informe Técnico cite: CBES/D.A.F. N° 005/2020 de fecha 23 de marzo de 2020.

Que, el Informe Legal cite: CBES/DGE/AL N° 042/2020 de fecha 23 de marzo de 2020 emitido por las abogadas Jocelyn Ivette Nuñez Oblitas, Asesora Legal y Libia Sandra Paucara Apaza, Profesional Legal Procesos concluyen señalando que habiéndose analizado en virtud al Informe Técnico cite: CBES/DAF N° 005/2020 de fecha 23 de marzo de 2020 emitido por el Lic. Johnny D. García Ayllón, Director Administrativo Financiero de C.B.E.S. y RPA con referencia a la suspensión de 8 procesos de contratación en diferentes etapas se establece que los mismos aun no llegaron a la fase de suscripción de contratos o emisión de ordenes de compras y al existir las debidas justificaciones debido a las contingencias señaladas líneas arriba causadas por este hecho de fuerza mayor como la pandemia mundial del coronavirus (COVID -19) lo que conlleva al gobierno nacional a la declaratoria de emergencia sanitaria nacional así como la cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia contra el brote del coronavirus (COVID -19) causas que no permiten la continuidad de los procesos de contrataciones ocasionando la suspensión de los 8 procesos de contrataciones en la modalidad ANPE en sus diferentes etapas conforme lo prevé el Art. 28 parágrafo III. del Decreto Supremo N° 181. A tal efecto, recomiendan al RPA aprobar la Suspensión de los 8 procesos de contrataciones hasta que finalice esta situación crítica.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 003/2020 de fecha 03 de enero de 2020, así como, las facultades conferidas en el Art. 34 Parágrafo I. Inc. e) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Suspender 8 procesos de contrataciones en la modalidad ANPE, hasta que finalice esta situación crítica, según el siguiente detalle:



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

Nº	OBJETO DE CONTRATACION	ESTADO DEL PROCESO DE CONTRATACION	MODALIDAD	UNIDAD SOLICITANTE
1	INSUMOS DE LABORATORIO	CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	ANPE	(Laboratorio) Dra. Romelia Gómez
2	INSUMOS DE INMUNOLOGÍA	CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	ANPE	(Laboratorio) Dra. Romelia Gómez
3	EQUIPO DE CORRIENTES MULTIPLES Y ULTRASONIDO	PRESENTACION DE PROPUESTAS	ANPE	(Fisioterapia) Lic. Soraya Mendoza
4	EQUIPO DE CAMPOS MAGNÉTICOS	PRESENTACION DE PROPUESTAS	ANPE	(Fisioterapia) Lic. Soraya Mendoza
5	5 CAMAS ELECTRICAS	PRESENTACION DE PROPUESTAS	ANPE	(Enfermeria) Lic. Ericka Idalgo
6	MAQUINA DE HEMODIÁLISIS	PRESENTACION DE PROPUESTAS	ANPE	(Hemodiálisis) Dra. Giovanna Arrocha
7	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	ADJUDICACIÓN DEL RPA	ANPE	(Almacenes) Lic. Alfredo Mamani
8	AUTOCLAVE	ADJUDICACIÓN DEL RPA	ANPE	(Quirófano) Dr. Silvio O. Tambo

ARTÍCULO 2DO. - La Unidad Administrativa queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.




Lic. Johnny D. Garcia Aylón
RPC - RPA
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD